



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024-MPJ/A

Jauja, 08 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.**

**CONSIDERANDO:**



Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el último 31 de marzo, el congresista de la República, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, presentó el **PROYECTO DE LEY N° 4628 QUE PLANTEA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA**, siendo el único impulsor de la universidad para Jauja. La propuesta legislativa señala que la creación de la Universidad Nacional de Jauja será sobre la base de las actuales filiales de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y del Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ubicadas en el distrito de El Mantaro, provincia de Jauja. El proyecto de Ley, tiene dos disposiciones transitorias. La primera de ellas, señala: Los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú y de la Universidad Nacional mayor de San Marcos, que se encuentren matriculados y recibiendo sus clases habituales en la sede del distrito de El Mantaro de la provincia de Jauja de la región Junín, egresarán en la universidad de referencia; y,

Que, con este motivo el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha, en representación del pueblo de Jauja, y con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, le expresa su reconocimiento y agradecimiento por su constante preocupación, ayuda y apoyo que viene brindando a esta provincia en beneficio de la población Jaujina y por su labor constante en bien de nuestra patria en su conjunto;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el inciso 3) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR y RECONOCER COMO HUESPED ILUSTRE al CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA POR LA REGIÓN JUNIN, SR. EDGARD CORNELIO REYMUENDO MERCADO**, por su intermediación en la gestión de la creación de la universidad y promotor del Comité de Gestión Pro Universidad para Jauja, siendo consecuente en su incansable labor en bien de la educación de nuestra provincia de Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA** de la presente Resolución en acto público por tan grata visita en el marco de continuar impulsando el **PROYECTO DE LEY N° 4628 QUE PLANTEA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Ángel Moisés Huamán Mucha*  
ALCALDE

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

*Recibido  
08/01/24  
Lic. Ángel Huamán*